



### FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
1.2. UNIDAD DE ORIGEN DE LA NECESIDAD O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.			
Unidad Administrativa/División de Servicios Administrativos.			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad Administrativa			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir película stretch para embalaje de documentos con destino a la Rama Judicial - nivel central.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Ley 270 de 1996, <i>"Estatutaria de la Administración de Justicia"</i>, creó la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial.</p> <p>Por disposición expresa de la Ley 270 de 1996, en su artículo 99 numeral 2, es función del Director Ejecutivo de Administración Judicial administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación y utilización.</p>			

**a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que durante esta vigencia se proyecta realizar diferentes actividades para el traslado, recepción, organización y ubicación de los archivos de las Altas cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al archivo central, se hace necesario contar con 290 rollos de papel stretch industrial, transparente de 50cm x 500 mts. para manipular alrededor de 55.000 mts lineales de archivo; esta película se utiliza para proteger y asegurar las cajas de archivo (x200 y x300) que serán colocadas en estibas para ser ubicadas posteriormente en el transelevador, con el fin de evitar accidentes al momento de su manipulación, ya que este elemento le da estabilidad al pallet para que quede asegurado en el rack.

Así mismo, es importante resaltar que la película stretch es un elemento de uso recurrente para la conservación de las unidades de almacenamiento (cajas), igualmente ocurre con el pallet, ya que cada vez que se requiera desmantelar por consultas de archivos, se debe dejar en las condiciones que se encontraba inicialmente.

Verificadas las existencias de este elemento en el Almacén de la entidad y conforme a lo certificado en correo electrónico remitido por el director de la División de Almacén e Inventarios de fecha 15 de febrero de 2024, no se cuenta con elementos para satisfacer la necesidad de la entidad, lo cual justifica su adquisición.

**b) ANTECEDENTES**

En vigencias anteriores, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió los siguientes contratos para la adquisición de elementos similares a los requeridos mediante la presente solicitud.

No. Contrato	objeto	Modalidad de selección – Número de Contrato	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
CARTA DE ACEPTACION No. 063 DE 2019	"ADQUIRIR BOLSAS PLASTICAS Y VINIPEL CON DESTINO A LA RAMA JUDICIAL"	IP 05 2019 Mínima Cuantía	FLEXOGRAFICAS.COM S.A.S.	\$ 931.770,00	satisfactorio	Ninguna
CONTRATO 078 DE 2020.JHR	"ADQUIRIR BOLSAS PLASTICAS Y VINIPEL CON DESTINO A LA RAMA JUDICIAL"	IP 08 2020 Mínima Cuantía	TORORIENTE SAS	\$ 1.829.030,00	satisfactorio	Ninguna
CONTRATO 137 DE 2021	ADQUIRIR BOLSAS Y PELICULA STRETCH PARA EMBALAJE DE DOCUMENTOS	OC 77803 Grandes Superficies	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S. A	\$ 1.068.144,00	satisfactorio	Ninguna
CONTRATO 141 DE 2021	"ADQUIRIR ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA CON DESTINO A LA RAMA JUDICIAL."	SI 06 2021 Subasta Inversa (Contrato Papelería \$342.155.810)	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	\$ 11.645.340,00	satisfactorio	Ninguna

**c) ALCANCE DE LA NECESIDAD**

La película Film stretch, es una película paletizable, comúnmente hecha de polietileno lineal de baja densidad; especial para envolver y agrupar artículos. La fuerza elástica mantiene los productos bien unidos, facilitando su almacenamiento o transporte.

Con la adquisición de dichos elementos, se pretende organizar cubrir y proteger los archivos de las altas cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que requieran ser transferidos entre las diferentes sedes, así como al archivo central por las mismas.

Se requieren 290 rollos de papel stretch industrial, transparente de 50cm x 500 mts. La adquisición actual pretende satisfacer la necesidad de película stretch para embalaje, para la Rama Judicial – Nivel Central.

**3.1.2. Objeto contractual**

Adquirir película stretch para embalaje de documentos con destino a la Rama Judicial - nivel central.

**3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

No	CODIGO	NOMBRE
1	24141500	Suministro para seguridad y protección
2	24141501	Película elástica para envoltura

**3.1.4 Especificaciones del objeto contractual**

Con la adquisición de dichos elementos, se pretende organizar cubrir y proteger los archivos de las Altas cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que requieran ser transferidos entre las diferentes sedes, así como al archivo central por las mismas.

Se requieren 290 rollos de papel stretch industrial, transparente de 50cm x 500 mts.

**3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.**

N/A

**3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**3.2.1 Obligaciones del contratista**

En ejercicio del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes cumpliendo con toda la normatividad vigente, de conformidad con lo ofertado en la Tienda Virtual del Estado Colombia instrumento de agregación Grandes Superficies, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.

2. Suministrar los bienes totalmente nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad y de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos, en el plazo establecido.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicada, lo que deberá hacer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la reclamación.
5. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
7. Atender las indicaciones que imparta el supervisor durante la ejecución contractual.
8. Dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al sistema General de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la totalidad de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en sus anexos. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, así como el de retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, dará lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

**NOTA 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

**NOTA 2. :** El incumplimiento del contratista de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el no dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones

**NOTA 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

**NOTA 4: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS-** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptado para la Rama Judicial. El cumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Cumplir con las obligaciones establecidas por la Nación Consejo Superior de la Judicatura, así como las establecidas en el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 con el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. Pagar al contratista el valor ejecutado del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normativa legal vigente.
2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar los supervisores que vigilen la correcta ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión por intermedio de los supervisores, exigiendo al contratista el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
5. Impartir a través de los supervisores designados, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través de los supervisores designado.
7. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio de los supervisores designados.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Verificar y dejar constancia, a través de los Supervisores del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. Efectuar el ingreso de los bienes objeto del contrato en el Almacén General e Inventarios de la entidad.
11. Cumplir con todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría.
2. Cumplir con las disposiciones para el ejercicio de la supervisión descritas en el Manual de Contratación de la Rama Judicial vigente o que le sustituya o complemente.
3. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
4. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
5. Recibir los bienes entregados por el Contratista acorde a lo pactado en el contrato, con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el pago oportuno sobre el valor del contrato, en cumplimiento de los términos pactados.
6. Presentar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas, aportando el material probatorio requerido.
7. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adición.
8. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos.
9. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
10. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
11. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
12. Dar estricto cumplimiento al compromiso anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.
13. Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto del contrato.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, Grandes Superficies de la TVEC.

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).

El Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha de fecha 23 de abril de 20211, declaró la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), señalando que “...el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.”

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía - Adquisición en grandes Almacenes-, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, (\$18.718.630), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), descrito a continuación:

CDP	Fecha	Nivel del Gasto	Valor CDP	Valor a Comprometer CDP
13224	2024-02-12	A-02-02-01-003-006	5.500.000,00	4.518.290,00
4924	2024-02-12	A-02-02-01-003-006	8.000.000,00	6.454.700,00
4224	2024-02-12	A-02-02-01-003-006	5.000.000,00	3.872.820,00
3724	2024-02-12	A-02-02-01-003-006	3.200.000,00	2.581.880,00
3524	2024-02-12	A-02-02-01-003-006	2.000.000,00	1.290.940,00
Total valor a comprometer				\$18.718.630

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

En atención a la necesidad radicada en la Unidad de Compras Publicas, es viable realizar una orden de compra por mendio de la tienda virtual grandes almacenes, donde se realiza el estudio de mercado, con el fin de calcular el valor del presente contrato, donde se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Las herramientas de agregación de demanda establecidas por Colombia Compra Eficiente (grandes superficies) permite a las Entidades públicas adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la Rama Legislativa y Judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)<sup>2</sup>.

Las empresas que participan en este instrumento de Grandes Almacenes son establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “*gran almacén*”, las cuales están reglamentadas por el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013. Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)<sup>3</sup>.

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía<sup>4</sup>.

Dicho lo anterior, Los mecanismos de agregación de demanda permiten eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, por ende se consulto si en el mencionado instrumento se encuentran ofertados los bienes objeto de la contratación encontrando lo siguiente:

Analizando los ítems publicados en la plataforma, se encontró los posibles proveedores que pueden suplir la necesidad de la entidad, por lo que se procedió a solicitar cotización a las siguientes empresas:

- Panamerica de Colombia
- Cencosud Colombia SA
- Tecnoprosos
- Poliflex

Seguido a esto se realizó el estudio de mercado encontrando que la empresa CENCOSUD DE COLOMBIA, es la empresa que tiene el menor valor en ofertado en la plataforma, por un

<sup>2</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140116manualampoperacionsecundaria.pdf>

<sup>3</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_minima\\_cuantia\\_web\\_03\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_minima_cuantia_web_03_0.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tvec/20160721\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_de\\_tvec.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/20160721_terminos_y_condiciones_de_uso_de_tvec.pdf)

valor de \$64.547, donde la referencia ofertada cumple a satisfacción con lo requerido por la entidad, por lo que el equipo estructurador y la unidad beneficiaria encuentra procedente realizar la adquisición por este medio dejando constancia del ofrecimiento con las siguientes imágenes:

**GSF01 - VINIPEL 50CM X 500 MTRS** (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



VINIPEL 50CM X 500 MTRS

69.500,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por Polyflex mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 7707656484073

Nombre del fabricante GENERICO

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 11.087

Valor Ninguno/a

Ipococonsumo

Valor IVA Ninguno/a

**GSF01-PELICULA STRETCH 50CMX500MTR TRANS.CAL 7 cod: 8473430** (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



PELICULA STRETCH TRANSPARENTE 50 CM X 500 METROS

121.023,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

No. parte del proveedor 8847430

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Papeles

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 19.323

Valor Ninguno/a

Ipococonsumo

Valor IVA 19.323

**gsf01-ROLLO DE VINIPEL 50 CM \* 500 MTS** (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



ROLLO DE VINIPEL 50 CM \* 500 MTS

99.990,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por TECNOPROCESOS S.A.S mediante Coups

No. parte del proveedor AV1891270

Nombre del fabricante GENERICA

Número de parte del fabricante AV1891270

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 15.985

Valor Ninguno/a

Ipococonsumo

Valor IVA 15.985

**GSF01-ROLLO DE VINIPEL 50 CM \* 500 MTS** (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



rollo de viniipel 50 cm \* 500 mts

64.547,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

No. parte del proveedor CRS81050076

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 10.306

Valor Ninguno/a

Ipococonsumo

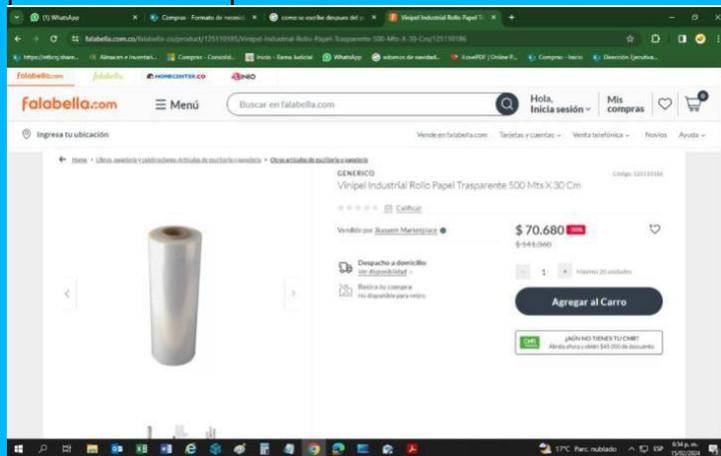
Valor IVA Ninguno/a

**IMAGEN DE REFERENCIA**

A continuación se realiza una comparación de las cuatro ofertas estipuladas en consulta de la TVEC, con fecha del 21 de febrero del presente año, de la siguiente manera:

Artículo	GSF01 - VINIPEL 60CM X 500 MTRS	gsf01-ROLLO DE VINIPEL 50 CM * 500 MTS	GSF01-ROLLO DE VINIPEL 50 CM * 500 MTS	GSF01-PELICULA STRETCH 50CMX500MTR TRANS.CAL 7 cod: 8473430
Imagen			 IMAGEN DE REFERENCIA	
Descripción	VINIPEL 50CM X 500 MTRS (leer más...)	ROLLO DE VINIPEL 50 CM * 500 MTS (leer más...)	rollo de vinipel 50 cm * 500 mts(leer más...)	PELICULA STRETCH TRANSPARENTE 50 CM X 500 METROS(leer más...)
Proveedor	Polyflex	TECNOPROCESOS S.A.S	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Precio	69.500,00	99.990,00	64.547,00	121.023,00
Divisa	COP	COP	COP	COP
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
Tiempo de entrega	30			10
Pieza de proveedor	7707656484873	AV1891270	CR901050876	p8473430
Fabricante	GENERICICO	GENERICA	GENERAL	GENERICOS
Mercancía				Papeles
Etiquetas				
Enlaces				
Valor IVA	11097.0	15965.0	10306.0	19323.0
Valor Ipoconsumo	undefined	undefined	undefined	undefined
Código Unspsc				
Valor IVA	undefined	15965.0	undefined	19323.0

Por otro lado, se consulta el precio al público de los artículos solicitados publicados en página web por tiendas reconocidas en el suministro de vinipel, con el objetivo de determinar que los precios no estén por encima del mercado encontrando lo siguiente:



En este sentido, encontramos que el valor comercial al público del vinipel es de \$ 70.680, ofrecido al cliente por pago contra entrega, este valor es semejante al ofertado por la empresa CENCOSUD DE COLOMBIA SAS, que oferta un valor de \$64.547 teniendo en cuenta que las empresas que ofertan a las entidades públicas incluyen en sus costos, gastos adicionales que incurren al realizar un contrato con las entidades públicas, se determina que el precio de su oferta es menor y está dentro del mercado, lo cual hace que financieramente sea viable aceptar los precios ofertados y así mismo determinar el valor del presupuesto oficial con la compra de los 290 rollos solicitados.

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura realizará un único pago al Contratista, por el valor del presupuesto oficial, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Presentación de la factura de venta, por parte del contratista, documentos equivalente o documentos soportes, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).
2. Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social y parafiscales.
3. Informe del supervisor.
4. ingreso a la División del Almacén General de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De igual manera, se debe presentar copia del RUT y de forma supletoria manifestar bajo la gravedad de juramento, en un aparte de la factura o por fuera de ésta, la actividad económica principal con el código respectivo.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por parte de la la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual se aplica bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

#### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

##### 3.5.1 Requisitos habilitantes

###### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

###### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

###### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

<p>En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.</p>	
<p>3.5.1.4 Experiencia</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies</p>	
<p>3.5.1.3 Capacidad financiera</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies</p>	
<p>3.5.1.4 Capacidad organizacional</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies</p>	
<p>3.5.1.5 Condiciones técnicas exigidas</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies</p>	
<p>3.5.1.6 Factores de evaluación</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies</p>	
<p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies</p>	
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>	
<p>No Aplica.</p>	
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento de Agregación de Demanda.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente.</p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	María del Pilar Hernández Ramírez
No. cédula	CC N° 53.088.624
Cargo	Asistente Administrativo grado 7
Dependencia	División de Supervisión de Contratos
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</p>	
<p>No aplica.</p>	

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre empleado del	Ricardo Villamarín
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad Administrativa -División Almacén e Inventarios
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario previa expedición de registro presupuestal.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del almacén General.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
La entidad participa a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda establecido por Colombia compra eficiente para realizar la compra con las grandes superficies, por lo tanto, no se requiere análisis del sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Febrero de 2024
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	UNIDAD ADMINISTRATIVA
4.1. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma:	
Nombre empleado	AMPARO LILIANA CEPEDA LIZARAZO
Cargo	Profesional Universitario

4.2 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre empleado	MARTHA CATALINA RODRIGUEZ CERVANTES
Cargo	Directora de la Unidad Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS – DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN.	
Firma	
Nombre	JHOFERT ORLANDO RUIZ ACOSTA
Cargo	Director División Estructuración
5.2 PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, O SUS EQUIVALENTES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS
Cargo	Profesional Universitario Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	JOSE ANTONIO MORON NÚÑEZ
Cargo	Asistente Administrativo Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	JAIRO ANDRES PAEZ TELLEZ
Cargo	Asistente Administrativo Unidad de Compras Públicas
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Nombre unidad	
Firma	N/A
Nombre empleado	

Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre	
Cargo	